



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
31^{er} período de sesiones
5 a 16 de noviembre de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Nigeria

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-13982 (S) 110918 200918



* 1 8 1 3 9 8 2 *

Se ruega reciclar



I. Antecedentes

1. En el presente informe se exponen las iniciativas adoptadas por Nigeria para cumplir los compromisos voluntarios contraídos con el Consejo de Derechos Humanos y las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal en 2013.
2. Nigeria aceptó 172 recomendaciones durante el segundo ciclo de examen y prometió examinar 34 recomendaciones y darles respuesta en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La mayoría de las recomendaciones se refieren a la abolición de la pena de muerte. Nigeria rechazó diez recomendaciones sobre la despenalización de los delitos relativos a la orientación sexual y la identidad de género. Con el propósito de simplificar el informe las recomendaciones aceptadas se han agrupado en 36 conjuntos. Las medidas adoptadas para abordar las preocupaciones objeto de las recomendaciones se indican en la sección D del presente informe.
3. El informe recoge los principales avances, logros y retos en el cumplimiento de los compromisos voluntarios contraídos por Nigeria con el Consejo de Derechos Humanos.

Metodología y proceso de consulta

4. El Gobierno Federal de Nigeria estableció un Comité Nacional Interministerial inclusivo para el Examen Periódico Universal (EPU). El Comité adoptó un enfoque participativo y de múltiples niveles para la elaboración del informe. El Comité, compuesto por representantes del Gobierno, la sociedad civil y el sector académico, llevó a cabo amplias consultas con las partes interesadas pertinentes del país. Utilizó diversos informes de antecedentes y otra documentación presentada por los ministerios, departamentos y organismos.

II. Evolución desde el segundo examen

5. Fortalecimiento de la cooperación entre civiles y militares en la lucha contra el terrorismo, la insurgencia, y en otras operaciones de seguridad interna mediante:
 - a) El examen del programa de capacitación para el ejército y las fuerzas del orden para incluir módulos e información sobre las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario sobre la protección de los civiles durante operaciones de seguridad interna. Se elaboraron documentos tales como el programa de capacitación teórica sobre la cooperación entre civiles y militares para la Academia de Defensa de Nigeria y la Doctrina de Cooperación entre Civiles y Militares para las Fuerzas Armadas y otros organismos de seguridad;
 - b) La confirmación del Gobierno de la indemnización y el pago de 135 millones de nairas por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los familiares y las víctimas de las ejecuciones ilegales y ataques perpetrados contra algunos operadores comerciales de motocicletas en Apo, Abuya;
 - c) El establecimiento de la Dirección de Relaciones entre las Instituciones Civiles y Militares, dirigida por generales de dos estrellas de las oficinas del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército, el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea y el Jefe de Estado Mayor de la Marina;
 - d) El nombramiento de un Asesor de Derechos Humanos en la oficina del Jefe de Estado Mayor de la Defensa;
 - e) El establecimiento de una Oficina de Derechos Humanos en el Cuartel General del Ejército y divisiones del Ejército;
 - f) La elaboración y difusión del Código de Conducta y las Reglas para Entablar Combate de las Fuerzas Armadas durante Operaciones de Seguridad Interna, revisado.

6. Establecimiento del Comité Presidencial sobre la Iniciativa para el Noreste, encargado de coordinar todas las intervenciones y supervisar la recuperación y rehabilitación de la región del noreste. El mandato del Comité consiste, entre otras cosas, en promover la sinergia entre todos los agentes humanitarios y de desarrollo presentes en la región.

7. Elaboración del Marco y Plan de Acción nacionales sobre políticas para la prevención y la lucha contra el extremismo violento, en noviembre de 2017. La elaboración del Marco y Plan de Acción estuvo a cargo de un grupo de trabajo técnico integrado por representantes de departamentos y organismos gubernamentales, organizaciones confesionales, sindicatos, asociaciones profesionales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

8. Reformas del sistema de justicia penal mediante la promulgación de la Ley de Administración de Justicia Penal en 2015. La ley fortalece el régimen procesal en las esferas de investigación, enjuiciamiento, dilación en los procedimientos judiciales, protección de testigos y jueces y pronta administración de justicia.

9. Además, la Ley de la Cuarta Enmienda, de 2018, introdujo enmiendas a la Constitución por las que se establecen plazos específicos para entender y fallar respecto de cuestiones preelectorales. También se promulgó la Ley sobre la Campaña “No somos demasiado jóvenes para postularnos”, que abre el espacio político para la participación de los jóvenes reduciendo la edad mínima para presentarse como candidatos en procesos electorales.

Aplicación de la Política y Estrategia Nacionales de Seguridad Cibernética

10. En 2014 se elaboró la Estrategia de Seguridad Cibernética con el objeto de definir la capacidad del país para protegerse y prepararse con anticipación para hacer frente a la competitividad económica mundial en el ciberespacio. Un componente de fundamental importancia de la Estrategia es la disposición relativa a la protección y privacidad de los datos, que figura en el artículo 4 4) 1).

11. La Oficina del Asesor de Seguridad Nacional ha adoptado medidas encaminadas al logro de los objetivos de protección y privacidad de los datos en Nigeria. Además, tras la aprobación del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, el 25 de mayo de 2018, el Organismo Nacional de Desarrollo de la Tecnología de la Información inició un proceso de examen del proyecto de directrices sobre la protección de datos, que se publicó en 2017 como parte del mandato regulador del Organismo Nacional de Desarrollo de la Tecnología de la Información en relación con el sector de las TIC en Nigeria. Además, en 2015 el Consejo Nacional de Comunicaciones publicó el Reglamento sobre la Interceptación Legal de las Comunicaciones.

12. De conformidad con la ley, los proveedores de servicios deben mantener información sobre el tráfico de datos. En consecuencia, el 2 de mayo de 2018 el Consejo Nacional de Comunicaciones estableció un Grupo de Trabajo integrado por la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional, los operadores de redes móviles, los proveedores de servicios de Internet y la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros, encargado de determinar las modalidades de retención de datos de los operadores de redes de servicios móviles y los proveedores de servicios de Internet. El Organismo Nacional de Desarrollo de la Tecnología de la Información organizó varios talleres en las seis zonas geopolíticas de Nigeria para impartir conocimientos fundamentales a los ciudadanos y compartir las mejores prácticas sobre el modo de mantener la seguridad en el ciberespacio.

Programa de Erradicación del Extremismo Violento

13. El Programa se orienta a los objetivos de frenar la ola de radicalización en el país, reducir las actividades violentas, cambiar el comportamiento de los extremistas violentos y promover los valores nacionales básicos. El Programa tiene tres componentes:

- a) Medidas para contrarrestar la radicalización;
- b) Reducción de la radicalización; y
- c) Comunicaciones estratégicas.

14. En el marco del Programa de Erradicación del Extremismo Violento se ejecutaron los siguientes proyectos y actividades:

- a) Cumbre de la Educación para concienciar sobre la importancia de la educación como instrumento para la erradicación del extremismo violento;
- b) Puesta a prueba inicial de planes de estudio creativos que fomenten el pensamiento crítico y el razonamiento lógico;
- c) Campañas de Voces Positivas para promover la labor de los “defensores” comunitarios, es decir, personas que defienden la tolerancia y la identidad nacional;
- d) Panorama cartográfico de los centros religiosos y las organizaciones confesionales;
- e) Identificación y capacitación de imanes para presentar opiniones islámicas moderadas;
- f) Identificación, registro y capacitación de las organizaciones confesionales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para contribuir al logro de los objetivos generales de la erradicación del extremismo violento;
- g) Asambleas públicas y reuniones de diálogo comunitario para mejorar las relaciones internas en la comunidad y sus relaciones con el Estado;
- h) Estudio de las actividades económicas y planes de generación de ingresos para las comunidades;
- i) Reintegración de los extremistas reformados a sus familias y comunidades;
- j) Iniciativas de los medios de comunicación que difunden argumentos contrarios al extremismo violento.

Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas

15. Nigeria está ultimando su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, elaborado en respuesta al llamamiento efectuado por las Naciones Unidas para abordar las repercusiones negativas de las empresas en la efectividad y el disfrute de los derechos humanos y promover relaciones mutuamente beneficiosas entre las empresas y las comunidades en las que funcionan. Las partes interesadas han elaborado un proyecto de documento para la aprobación del Gobierno Federal.

16. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas enumera los compromisos y las obligaciones del Gobierno en materia de protección de los derechos humanos esbozando cuestiones sobre las que es viable adoptar medidas para hacer frente a violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, centradas en la identificación y el análisis de las partes, las cuestiones relacionadas con el empleo, el carácter precario de los contratos de trabajo, la adquisición de tierras, las cuestiones ambientales, la indemnización, la sensibilidad a las cuestiones de género y la integración, el desarrollo de la comunidad y la celebración de consultas, la seguridad, la solución de conflictos, la presentación de informes y la vigilancia del cumplimiento, entre otros aspectos.

Establecimiento de un Grupo de Trabajo Técnico Interministerial encargado de la elaboración de una base de datos de personas desaparecidas en Nigeria

17. Con el objeto de contar con datos fidedignos y precisos sobre el número de personas asesinadas o desaparecidas a causa de delitos violentos, en junio de 2016 el Gobierno

Federal estableció un Comité Técnico Nacional sobre el Establecimiento y Gestión de una Base de Datos de Personas Desaparecidas.

18. La base de datos es un mecanismo independiente destinado a hacer efectivo el derecho de las familias afectadas a esclarecer la suerte y el paradero de sus familiares desaparecidos. El Comité Técnico está elaborando algunos documentos necesarios para el establecimiento de la base de datos, entre los que figuran los procedimientos operacionales normalizados, y formularios de admisión de casos y de consentimiento para la recopilación de los datos.

Reforma del sector de la justicia

19. Desde el último examen, Nigeria ha puesto en práctica numerosas iniciativas para mejorar la eficacia, accesibilidad, rendición de cuentas, transparencia y equidad del sistema de justicia. Entre ellas cabe citar:

- a) Elaboración de planes de acción para la reforma del sector de la justicia;
- b) Establecimiento de centros de investigación y formación judicial;
- c) Examen y elaboración de una guía simplificada para los usuarios de los tribunales;
- d) Capacitación en tecnología de la información para funcionarios judiciales, como el personal de los tribunales, los investigadores, los fiscales, los agentes de policía y el personal penitenciario;
- e) Elaboración y publicación de una Estrategia Nacional de Asistencia Jurídica;
- f) Elaboración y publicación de la Política Nacional sobre Enjuiciamiento y el Código de Conducta y Directrices para la Fiscalía.

Reformas sociales y económicas

20. Nigeria está firmemente decidida a mejorar el nivel socioeconómico de su pueblo. Con ese propósito, el Gobierno ha elaborado un plan socioeconómico maestro, titulado Plan para la Recuperación y el Crecimiento Económico, 2017-2020.

21. El Plan para la Recuperación y el Crecimiento Económico aborda las tres dimensiones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —económica, social y ambiental. El Plan apunta al crecimiento sostenido e incluyente mediante el aumento de la productividad nacional y el logro de la diversificación sostenible de la producción para promover el crecimiento de la economía en beneficio máximo del bienestar de los ciudadanos.

22. El Plan incluye ingentes inversiones en los sectores de la población, la salud y la educación para la consecución de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Plan para la Recuperación y el Crecimiento Económico mejorará la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de la atención de la salud y la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguro Médico en todo el país.

III. Aplicación de las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo del examen

Recomendaciones 135.1 a 6: Firmar y ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y protocolos facultativos en los que Nigeria aún no es parte

23. Durante el período que se examina, el Gobierno ratificó los siguientes instrumentos de derechos humanos:

- a) Convenio sobre el Trabajo Marítimo;

- b) Acuerdo de París sobre el Cambio Climático; y
- c) Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala).

Recomendaciones 135.7 a 10, 14 a 25, 28 a 31: Incorporar en la legislación nacional los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que Nigeria se ha adherido

24. Nigeria ha promulgado las siguientes leyes para incorporar en la legislación nacional los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte:

- a) Ley de Prohibición de la Violencia Contra las Personas, 2015;
- b) Ley de Administración de Justicia Penal, 2015;
- c) Ley de Aplicación y Administración de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, 2015;
- d) Ley de Lucha contra la Discriminación Asociada al VIH y el Sida, 2014;
- e) Ley de Lucha contra la Tortura, 2017;
- f) Ley de Tratamiento y Atención Obligatorios de las Víctimas de Disparos de Armas de Fuego, 2017;
- g) Ley de Establecimiento del Instituto Nacional de Investigación y Tratamiento del Cáncer, 2017;
- h) Ley por la que se modifica la Ley de Establecimiento de la Comisión para el Desarrollo del Delta del Níger, 2017.

Recomendación 135.9: Reforzar las leyes de lucha contra la corrupción

25. El Gobierno ha adoptado varias medidas para fortalecer la lucha contra la corrupción, entre las que cabe citar las siguientes:

- a) Armonización de las tres estrategias de lucha contra la corrupción (documentos), a saber, Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Corrupción y Estrategia Nacional contra la Corrupción, para elaborar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción;
- b) En 2016 Nigeria se sumó a la Alianza para el Gobierno Abierto, con la finalidad de contar con un gobierno de carácter abierto, responsable y receptivo a las necesidades de los ciudadanos. La Alianza es una asociación integrada por ministerios, departamentos y organismos gubernamentales que trabaja en colaboración con la sociedad civil en relación con compromisos específicos. Su labor se orienta hacia la transparencia fiscal;
- c) Promulgación de la Ley de Administración de Justicia Penal de 2015 con el propósito de eliminar los retrasos y facilitar la tramitación rápida de los juicios por corrupción;
- d) El proyecto de ley de producto del delito, de 2017, se encuentra pendiente en la Asamblea Nacional. Su aprobación como ley complementaría los actuales marcos jurídicos e institucionales para la lucha contra la corrupción;
- e) La Política de Denuncia de Irregularidades del Gobierno Federal es un gran incentivo para que los ciudadanos denuncien actos de corrupción e informen sobre los lugares en que se oculta el producto del delito. La Asamblea Nacional ha aprobado un proyecto de ley sobre esa cuestión;
- f) Promulgación de la Ley de Asistencia Judicial en Asuntos Penales, 2017, destinada a la lucha contra la corrupción y a mejorar la imagen del país mediante:

- i) Prestación de asistencia a Nigeria para la repatriación de fondos saqueados y otros productos de delitos en el extranjero;
 - ii) Mejora del enjuiciamiento efectivo de la delincuencia transfronteriza;
 - iii) Adopción de medidas para facilitar a Nigeria la obtención de pruebas, y la identificación de los sospechosos y los testigos;
- g) Establecimiento de la Cuenta Única de Tesorería, que garantiza la inexistencia de arreglos bancarios múltiples y evita que los fondos puedan desviarse fácilmente;
- h) Establecimiento de Números de Verificación Bancaria que refuerzan la seguridad de las transacciones bancarias. Ello permite descubrir el producto del delito, especialmente en casos de corrupción y delitos financieros, que se encuentren ocultos con seudónimos en el sistema bancario;
- i) Establecimiento de la autonomía de la Dirección de Inteligencia Financiera de Nigeria con respecto a la Comisión de Investigación de Delitos Económicos y Financieros, y firma de la Orden Ejecutiva núm. 6 de 2018 sobre la Preservación de Activos Relacionados con Casos de Corrupción Grave y Otros Delitos Conexos.

Recomendaciones 135.21, 100 a 105: Erradicar la mutilación genital femenina

26. El párrafo 1 a) del artículo 34 de la Constitución protege la dignidad de la persona y dispone que toda persona tiene derecho al respeto de su dignidad y, por consiguiente, nadie será objeto de tratos inhumanos o degradantes. Nigeria ha puesto en práctica esa recomendación mediante la promulgación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas, 2015. La Ley elimina la violencia en la vida privada y pública, prohíbe todas las formas de violencia, en particular el maltrato físico, la violencia sexual, el maltrato emocional y la violencia doméstica, las prácticas tradicionales nocivas y la discriminación contra las personas, y prevé la máxima protección y vías de recurso efectivas para las víctimas y el castigo de los culpables.

Recomendación 135.21: Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia

27. La Constitución garantiza el acceso de todas las personas a la justicia, y prevé asistencia letrada *pro bono* para personas indigentes para la observancia de sus derechos fundamentales. La Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas ya se aplica en Nigeria. Dicha Ley estipula el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, asegura el castigo de los autores y ofrece vías de recurso a las víctimas y demás afectados.

Recomendaciones 135.32 a 34: Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones de derechos humanos

28. El Gobierno ha aumentado el presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a 3.000 millones de nairas. El Gobierno no interfiere en el funcionamiento de las instituciones de derechos humanos, lo que incluye el respeto de sus decisiones sobre pago de indemnizaciones. Siguiendo las instrucciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Gobierno pagó una indemnización por valor de 135 millones de nairas a los familiares y víctimas de ejecuciones ilegales y ataques perpetrados contra algunos operadores comerciales de motocicletas en Apo, Abuya. Además, desde agosto de 2015 la Comisión Nacional de Derechos Humanos mantiene un diálogo periódico entre civiles y militares. Entre los objetivos del diálogo cabe mencionar:

- a) Promoción de la concienciación en relación con el respeto de los derechos humanos por parte de las fuerzas militares;

b) Prevención de violaciones de los derechos humanos por integrantes de las Fuerzas Armadas durante operaciones de seguridad interna;

c) Investigación y resolución rápidas de denuncias de violaciones de los derechos humanos por el personal militar, entre otras cosas, exigiendo la rendición de cuentas a los autores de los delitos;

d) Integración del respeto de los derechos humanos en las operaciones militares;

e) Establecimiento de una plataforma sostenible que permita a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos lograr la colaboración constructiva de las Fuerzas Armadas nigerianas.

29. Nigeria está ultimando su segundo Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 2017-2022. El segundo Plan de Acción Nacional se elaboró mediante la celebración de amplias consultas. Dicho documento establece una hoja de ruta para generar una mejor cultura de derechos humanos y hacer efectivos los compromisos y obligaciones internacionales de derechos humanos de Nigeria. El documento se ocupa de cuestiones emergentes, como:

a) Los derechos de las personas con discapacidad;

b) Los derechos de los desplazados internos;

c) Los derechos humanos y las empresas;

d) El terrorismo y la insurgencia;

e) La discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.

30. Nigeria está ultimando también su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, elaborado en respuesta al llamamiento efectuado por las Naciones Unidas a los Estados Miembros para hacer frente a los efectos negativos de las actividades empresariales en el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos y promover relaciones mutuamente beneficiosas entre las empresas y las comunidades en las que operan.

31. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas señala específicamente los compromisos y las obligaciones del Gobierno en lo que respecta a la protección de los derechos humanos indicando las cuestiones respecto de las cuales el Gobierno Federal podría adoptar medidas para hacer frente a violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades empresariales.

Recomendaciones 135.35 a 43: Asegurar la cooperación con el sistema internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos

32. Nigeria sigue prestando apoyo al mecanismo de examen por homólogos del sistema de vigilancia universal. Las esferas de cooperación entre Nigeria y el sistema internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas desde el último examen, efectuado en 2013, incluyen la elaboración del Plan de Acción Nacional y Principios Rectores sobre las actividades empresariales y los derechos humanos, el envío de una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y la presentación y defensa eficaz de sus informes periódicos al Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2017.

33. Nigeria mantiene una cooperación constante con la Corte Penal Internacional sobre cuestiones respecto de las cuales es objeto de investigación y también durante las diversas declaraciones que formula durante los períodos de sesiones de la Corte. La cooperación de Nigeria con el sistema internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas se basa en su firme confianza y respeto del estado de derecho y los derechos humanos, y su sólido compromiso con la inviolabilidad de las libertades fundamentales en los planos internacional y nacional —conceptos arraigados en los objetivos del establecimiento del sistema internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas.

34. La cooperación de Nigeria con los mecanismos de derechos humanos abarca, por ejemplo, el envío de una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que desean hacer una visita especial a Nigeria. Durante el período del que se informa, varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales visitaron Nigeria, entre ellos, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, el Relator Especial sobre la salud mental y física y el Relator Especial sobre los desplazados internos. Además, actualmente Nigeria está tramitando las solicitudes de alrededor de siete titulares de mandatos especiales que han expresado interés en visitar el país. El Gobierno trabaja asiduamente para asegurar la visita satisfactoria de esos titulares de mandatos. También ha presentado sus informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los defendió eficazmente en 2017. La cooperación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en el proceso de reacreditación permitió que Nigeria recuperara su categoría "A".

Recomendación 135.44: Asegurar la aplicación de las recomendaciones de la misión de observación de la Unión Europea de 2011 sobre la participación política igualitaria mediante la prestación de asistencia a los desplazados internos

35. El Gobierno ha iniciado el proceso de incorporación en el derecho interno de los siguientes instrumentos internacionales ratificados por Nigeria:

- a) Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados;
- b) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;
- c) Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África;
- d) Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África; y
- e) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

36. Durante las elecciones generales de 2015 el Gobierno adoptó las medidas necesarias para garantizar la participación política de los desplazados internos en igualdad de condiciones con los demás, para lo cual instaló cabinas de votación en todos los campamentos para desplazados internos. Con respecto a la protección y promoción de los derechos de las personas vulnerables, como las minorías, los niños, las mujeres, las personas de edad, los desplazados internos, los defensores de los derechos humanos, los refugiados y los prisioneros, el Gobierno presta protección y asistencia con el apoyo de los asociados para el desarrollo.

Recomendación 135.44: Asegurar el enjuiciamiento de las personas implicadas en actos de violencia electoral

37. Los casos de violencia electoral registrados antes de las elecciones de 2015, durante o después de ellas, fueron investigados y se procedió al enjuiciamiento de los autores. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también publicó un informe preelectoral y de asesoramiento sobre la violencia en las elecciones generales de 2015 en Nigeria. En dicho documento se indicaban los casos que podrían comportar responsabilidad penal bien fuera a causa de actividades de campañas o de discurso de odio, y aconsejaba a todos los partidos el ejercicio de cautela durante y después de las elecciones. El documento de asesoramiento también incluía recomendaciones para los partidos políticos, el Gobierno, la Comisión Electoral, las fuerzas de seguridad, la judicatura, los medios de comunicación, las

comunidades religiosas y confesionales, la sociedad civil y otros miembros pertinentes de la comunidad internacional.

Recomendaciones 135.45, 46, 47: Adoptar medidas legislativas y administrativas para eliminar las prácticas culturales nocivas que obstaculizan el disfrute de los derechos humanos

38. El párrafo 1 a) del artículo 34 de la Constitución protege la dignidad personal estipulando el derecho de toda persona al respeto de su dignidad, y la prohibición de tratos inhumanos o degradantes. Además, las siguientes medidas legislativas tienen por objeto eliminar las prácticas culturales nocivas.

Medidas legislativas

- a) Ley de Prohibición de la Violencia Contra las Personas, 2015;
- b) Prohibición del matrimonio infantil y de los compromisos matrimoniales de niños en virtud de los artículos 21 y 22 de la Ley de los Derechos del Niño, 2003;
- c) Prohibición de tatuajes y marcas en la piel en virtud del artículo 24 de la Ley de los Derechos del Niño;
- d) Prohibición de la trata de niños en virtud de la Ley de Aplicación y Administración de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, 2015;
- e) Ley de Género e Igualdad de Oportunidades del estado de Anambra, 2007;
- f) Ley de Prohibición de los Matrimonios Precoces, la Circuncisión de la Mujer y la Mutilación Genital Femenina del estado de Cross River, 2009;
- g) Ley de Prohibición de la Violencia por Razón de Género del estado de Ekiti, 2011;
- h) Ley de Género e Igualdad de Oportunidades del estado de Imo, núm. 7 de 2007;
- i) Ley de Protección contra la Violencia Doméstica del estado de Lagos, 2007;
- j) Ley de Prohibición de los Matrimonios Precoces, la Circuncisión de la Mujer y la Mutilación Genital Femenina del estado de Cross River, 2000;
- k) Ley contra las Prácticas Tradicionales Deshumanizantes y Perjudiciales del estado de Rivers, 2003;
- l) Ley contra la Mutilación Genital Femenina del estado de Edo, 2000.

Recomendaciones 135.48, 50: Asegurar que la capacitación del personal militar, agentes del orden y funcionarios públicos incluya componentes de derechos humanos en línea con el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

39. Se han incorporado asignaturas sobre derechos humanos en los planes de estudio de las instituciones de capacitación de las Fuerzas Armadas, la Fuerza de Policía de Nigeria y otras fuerzas del orden con el fin de inculcar en los participantes el respeto por los valores universales de derechos humanos. El Gobierno ha facilitado educación y formación en materia de derechos humanos para agentes de policía y militares, y continuará haciéndolo con el ánimo de fomentar la sensibilización acerca de las cuestiones de derechos humanos por conducto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Recomendaciones 135.49, 52, 83 a 89, 92 a 96, 166: Asegurar la protección de los derechos del niño

40. El capítulo IV de la Constitución garantiza los derechos fundamentales a todos los nigerianos. Además, de conformidad con el párrafo 3 f) del artículo 17 de la Constitución, el Gobierno debe orientar su política de modo que se garantice la protección de los niños. El Gobierno incorporó al ordenamiento jurídico interno la Convención sobre los Derechos del Niño, en virtud de la Ley de los Derechos del Niño. Nigeria promulgó el Reglamento de la Ley de los Derechos del Niño (Procedimientos de Aplicación), de 2015, para hacer efectivos los derechos del niño en los tribunales de familia. Otras intervenciones del Gobierno para asegurar la protección de los derechos del niño son las siguientes:

- a) El Programa de Alimentación Escolar con Productos Locales, destinado a aumentar la tasa de matriculación y de terminación de los estudios en la escuela primaria. Actualmente 5,5 millones de estudiantes de escuelas primarias son beneficiarios de este Programa, que también ha permitido mejorar la nutrición y la salud de los alumnos;
- b) Legislación que prohíbe el empleo de niños en las fuerzas armadas y en los conflictos armados. El artículo 34 de la Ley de los Derechos del Niño prohíbe la utilización o el reclutamiento de niños en el ejército o la utilización de niños en conflictos armados. En virtud de los artículos 30 a 33 de la Ley de los Derechos del Niño también se prohíbe la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- c) Celebración del “Año de Acción para la Eliminación de la Violencia contra los Niños en Nigeria”, 2015-2016;
- d) Puesta en marcha de una Campaña para Eliminar el Matrimonio Infantil en Nigeria y de una Estrategia Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil en Nigeria, 2017-2021.

Recomendaciones 135.51, 129, 134, 144 a 157, 159: Seguir desarrollando el sector educativo

41. En virtud de los párrafos 1 y 3 del artículo 18 de la Constitución el Gobierno debe orientar su política de modo que se garantice la igualdad de oportunidades educativas adecuadas en todos los niveles. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos para ofrecer una educación cualitativa y accesible para todos. Se imparte educación básica gratuita a todos los niños en las escuelas públicas hasta el nivel de enseñanza secundaria de primer ciclo, y educación asequible en los niveles de enseñanza secundaria superior y terciaria.

42. El Gobierno ha establecido marcos legislativos y normativos para el desarrollo del sector de la educación. Cabe mencionar entre ellos la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999, la Ley sobre la Educación Básica Universal, de 2004, la Ley de los Derechos del Niño, de 2003/Ley de los Derechos del Niño de los estados y el Fondo Fideicomiso para la Educación Terciaria, la Política Nacional de Educación (sexta versión, revisada), la Política Nacional de Educación, sexta versión, 2013, el Manual de Capacitación sobre la Adaptación y la Aplicación de la Educación Inclusiva en Nigeria, 2010, el Marco Estratégico para la Revitalización de la Alfabetización de Adultos y Jóvenes en Nigeria, 2012, la Política Nacional sobre la Infancia, 2007, la Política Nacional a Favor del Desarrollo Integrado en la Primera Infancia (2007), las Normas Mínimas Nacionales para los Parvularios en Nigeria (2007), la Política Nacional de Género en la Educación, 2007, el Marco Nacional sobre la Educación de Niñas y Mujeres, 2012, las Directrices para la Aplicación de la Política Nacional de Género en la Educación Básica, 2007 y la Política Nacional de Género en la Educación Básica, 2007 – Oficina de Educación sobre Cuestiones de Género, 2011.

43. Además, el Gobierno aplica algunos programas para el desarrollo del sector de la educación, entre los que figura el Programa de Revitalización de la Alfabetización de Adultos y Jóvenes, 2016. Entre 2013 y 2015, el total de matriculados en el Programa fue de 5.101.719 (5,1 millones), en 146 zonas de gobierno local. Alrededor de 4,5 millones (4.589.637) de los matriculados se han alfabetizado, y también se graduaron 4.807

facilitadores. El Gobierno Federal asignó la suma de 6,4 millones de dólares al proyecto con el objeto de reducir el nivel de analfabetismo en Nigeria y crear una masa crítica de educadores para la alfabetización y la adquisición de aptitudes para la vida. Los gobiernos han establecido y equipado Centros Comunitarios de Aprendizaje en 13 estados.

44. Se destinó la suma de 42.205.872.257,88 nairas a 26 estados y el Territorio de la Capital Federal con cargo a la subvención de contrapartida para la educación básica universal. Se destinó, asimismo, la suma de 851.502.975,66 nairas a 23 estados y proveedores privados de servicios básicos de educación especial con cargo a la subvención para la educación especial, y 33 estados y el Territorio de la Capital Federal recibieron 2.220.000.000,00 nairas con cargo al Fondo de Desarrollo Profesional de Docentes. Se proporcionó apoyo mediante actividades de intervención directa a 538 escuelas de todo el país. Cada escuela recibió 2 bloques de 2 aulas con 20 piezas de mobiliario, 1 oficina para el director de la escuela y espacio para almacenamiento.

45. El Gobierno ha aportado 2.500 millones de nairas para mejorar el sistema de educación especial. Además, colabora con destacados asociados para el desarrollo en el contexto de la Iniciativa Presidencial del Noreste para reconstruir y restablecer las actividades académicas normales en la región.

46. En el marco de la Iniciativa Escuelas Seguras, el Gobierno trasladó satisfactoriamente a 2.274 de los 2.400 niños desplazados internos de Adamawa, Borno y Yobe a 43 Colegios Federales del Gobierno. El Gobierno matriculó a 200.000 niños desplazados internos en el sistema escolar de doble turno, contrató 554 maestros, y adquirió y distribuyó 112 aulas en contenedores entre los diversos campamentos para desplazados internos de los estados de Adamawa, Borno y Yobe.

47. El Gobierno ha invertido más de 7.000 millones de nairas en el Programa de Desarrollo Profesional de Docentes del sistema de educación básica universal, en cuyo marco se impartió capacitación a 31.520 maestros de los estados de la Federación.

48. Se han distribuido ejemplares del plan de estudios revisado de la educación básica, que comprende 34 temas, se distribuyó el nuevo plan de estudios de la educación secundaria superior entre las escuelas de todo el país, y se puso en marcha el programa electrónico para facilitar el fácil acceso a ese documento. Como parte de los esfuerzos que despliega el Gobierno para mejorar la capacidad y el desarrollo profesional de los docentes, se impartió capacitación en pedagogía a 800 profesores graduados y 813 estudiantes obtuvieron el diploma de posgrado en educación reconocido por la Universidad Nacional Abierta de Nigeria.

49. Al nivel de la educación básica, se llevó a cabo una labor de vigilancia en gran escala de proyectos, entre ellos las escuelas para los almajiri. La construcción de escuelas para las niñas se ha completado en un 90%, aproximadamente. En el contexto de la promoción de la educación no formal, se han rehabilitado 32 escuelas para nómadas y se han establecido 3 escuelas profesionales.

50. Durante el período del que se informa el Gobierno construyó y equipó 44 bibliotecas electrónicas en 44 Gobierno Colegios Federales para facilitar la enseñanza/aprendizaje y la cultura de la lectura entre los estudiantes.

51. La Junta de Admisión y Matriculación Conjunta ha modernizado todos los Centros de Exámenes Basados en Computadoras, que funcionan ahora con una capacidad mínima de tramitación de 250 exámenes, y ha automatizado los procedimientos para el cambio de cursos/instituciones, la impresión de cartas de admisión, la impresión de boletas de resultados y la corrección de los datos. También ha adquirido 20 computadoras Apex con teclado braille para candidatas con discapacidad visual para facilitar su plena participación en el examen de matriculación terciaria unificado, con un mínimo de estrés. Como resultado de esas innovaciones, la Junta de Admisión y Matriculación Conjunta pudo llevar a cabo, prácticamente sin problemas, el examen de matriculación terciaria unificado durante el período del que se informa.

52. Con el objeto de mejorar los servicios de educación y formación técnica y profesional se elaboró una guía de asesoramiento e instrucciones para personal docente con el objeto de facilitar la enseñanza conforme al nuevo programa de estudios técnicos y

profesionales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Gracias al establecimiento de alianzas entre los sectores público y privado se ha completado y está en funcionamiento el Centro de aprendizaje electrónico de la Junta Nacional de Exámenes Técnicos y de Administración de Empresas. Se han adquirido escáneres, máquinas y libros en braille que permiten determinar los puntajes objetivos de los candidatos y alumnos con discapacidad física. El Gobierno llevó a cabo la acreditación de 487 programas en 51 instituciones de formación técnica, profesional y empresarial.

Recomendaciones 135.51, 129, 134 a 143, 158: Seguir desarrollando el sector de la salud

53. Nigeria está empeñada en promover y proteger los derechos de los nigerianos a la salud básica y el bienestar mediante la adopción de medidas legislativas, normativas, estratégicas y administrativas. Además de la Constitución, el Gobierno ha puesto en práctica las siguientes medidas legislativas y normativas: Ley Nacional de Salud, núm. 8, de 2014, Ley Nacional de Lucha contra el Tabaco, de 2015, Ley de Lucha contra el VIH/Sida (No Discriminación), de 2014, Ley del Organismo Nacional para el Control del Sida (de establecimiento), núm. 2, de 2007. Nigeria es parte en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluye el derecho a la salud. La Política Nacional de Salud de 2016 apunta al fortalecimiento del sistema nacional de salud con el fin de prestar servicios sanitarios eficaces, eficientes, de calidad, accesibles y de precio módico, así como servicios adecuados de atención primaria, secundaria y terciaria de la salud para los nigerianos.

54. El Gobierno ha elaborado el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Salud 2010-2015, que se ha aplicado, en distinto grado, tanto a nivel nacional como estatal, como se deduce del examen anual conjunto y los exámenes de mitad de período que son características habituales de los planes, y de la evaluación de final de período efectuada al concluir la aplicación del Plan. La evaluación de final de período reveló el logro de considerables progresos hacia la consecución de las metas previstas pero no fue posible alcanzar las metas establecidas en la mayoría de los indicadores en 2015. El único indicador del primer plan que se alcanzó en 2015 fue la tasa de fecundidad de las adolescentes, que bajó de 126/1.000 a 74/1.000 mujeres adolescentes.

55. El Consejo Nacional de Salud, el principal órgano de formulación de políticas sobre cuestiones de salud de Nigeria, aprobó la prórroga de la ejecución del primer plan hasta 2016. El segundo Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Salud, 2018-2022, se basa en la nueva Política Nacional de Salud (2016), elaborada teniendo en cuenta la aspiración de Nigeria de alcanzar la cobertura sanitaria universal para todos los nigerianos, aprovechando los servicios de 10.000 centros de atención primaria de la salud que funcionan en todo el país, la labor inconclusa en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Plan para la Recuperación y el Crecimiento Económico 2017-2020.

56. El segundo plan adopta un enfoque más integral, inclusivo y holístico y está organizado en torno a cinco pilares estratégicos: i) entorno propicio para el logro de los resultados del sector centrados en el liderazgo y la gobernanza, la participación de la comunidad y las alianzas para la salud; ii) mayor utilización del Conjunto Básico de Servicios de Atención de la Salud, que abarca la salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de los adolescentes, la nutrición, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la salud mental, el cuidado de las personas de edad, las enfermedades tropicales desatendidas, etc.; iii) fortalecimiento del sistema de salud para la prestación del Conjunto Básico de Servicios de Atención de la Salud con especial atención a los recursos humanos, el Sistema de Información sobre la Salud, los medicamentos, las vacunas y otras tecnologías, la investigación, etc.; iv) protección contra emergencias y riesgos de salud; y v) mayor financiación sostenible y previsible, y protección contra los riesgos, teniendo como objetivo exclusivo la financiación de la salud.

57. Por otro lado, con el propósito de mejorar la tasa de alimentación exclusivamente mediante lactancia, el Ministerio Federal de Salud colabora con el Ministerio Federal de

Trabajo para acelerar la aplicación de la ampliación de la licencia de maternidad remunerada de 16 a 18 semanas, y continúa llevando a cabo actividades de promoción para ampliarla a 24 semanas (6 meses) en consonancia con la 59ª Reunión del Consejo Nacional de la Salud.

58. El Gobierno está aplicando una política de rotación de tareas y realización de tareas en común para asegurar la disponibilidad de proveedores de servicios de atención de la salud en las zonas rurales y de difícil acceso. El Gobierno ha demostrado su compromiso con la cobertura universal de la salud al asignar en el presupuesto de 2018, por primera vez en Nigeria, el 1% del Fondo Consolidado de Ingresos para la financiación de iniciativas de salud fundamentales, de conformidad con la Ley Nacional de Salud.

Recomendaciones 135.53, 54: Asegurar el progreso en relación con la promoción de los derechos humanos

59. Desde agosto de 2015 la Comisión Nacional de Derechos Humanos celebra un diálogo periódico entre civiles y militares. Entre los objetivos del diálogo cabe mencionar:

- a) Promoción de una mayor toma de conciencia en relación con el respeto de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas;
- b) Prevención de violaciones de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas durante operaciones de seguridad interna;
- c) Adopción de medidas para investigar y resolver rápidamente las denuncias de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas militares, entre otras cosas, exigiendo rendición de cuentas a los autores de los delitos;
- d) Integración del respeto de los derechos humanos en las operaciones militares;
- e) Establecimiento de una plataforma sostenible que permita a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos lograr la participación constructiva de las Fuerzas Armadas de Nigeria.

Recomendaciones 135.55, 60 a 63: Fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

60. El párrafo 1 del artículo 42 de la Constitución prohíbe la discriminación por motivo de género. Asimismo, el párrafo 3 e) del artículo 17 de la Constitución prevé la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor sin discriminación por motivo de sexo, o cualquier otro motivo. El objetivo del proyecto de Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades es asegurar la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres y los hombres.

Recomendación 135.56: Asegurar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para lograr la participación de las mujeres en el proceso de paz

61. El Gobierno ha elaborado y publicado el Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y resoluciones conexas. El Plan de Acción Nacional refleja los compromisos del Gobierno así como sus responsabilidades en lo que respecta garantizar la seguridad de la mujer y promover su participación activa y directa en la identificación de la alerta temprana, la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y las medidas correctivas posteriores a los conflictos. El Plan de Acción Nacional prevé una hoja de ruta para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

Recomendaciones 135.57 a 59: Adoptar medidas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer

62. El Gobierno de Nigeria está firmemente decidido a garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres a las oportunidades políticas, sociales y económicas. En consecuencia, ha establecido los principales mecanismos de género nacionales y estatales, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social y los ministerios de asuntos de la mujer en los 36 estados y el Territorio de la Capital Federal. También ha puesto en práctica numerosos programas para promover el empoderamiento económico de la mujer. Cabe mencionar entre ellos el Fondo de Desarrollo Empresarial de la Mujer y el Fondo para el Empoderamiento Económico de la Mujer.

63. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, en colaboración con el Banco Central de Nigeria y el Banco de la Industria, ha facilitado el empoderamiento financiero a las mujeres por medio de varias iniciativas, como el Fondo para el Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña y Mediana Empresa y el Programa de Financiación Agrícola.

Recomendaciones 135.56, 64 a 67, 105, 97 a 100: Intensificar las medidas para prevenir la violencia y la discriminación contra la mujer

64. El artículo 42 de la Constitución garantiza y protege los derechos de la mujer contra la discriminación. En virtud del párrafo 1 del artículo 46 de la Constitución, las mujeres víctimas de violencia y discriminación pueden recurrir ante un tribunal superior a través de los procedimientos de ejecución de los derechos fundamentales en caso de que se aplique cualquier ley que permita la violencia y discriminación contra la mujer. Además, el Gobierno ha promulgado la Ley de Prohibición de la Violencia Contra las Personas.

65. La Ley tiene por objeto eliminar la violencia tanto en la vida pública como en la privada, prohibir todas las formas de violencia, incluidas violencia física, sexual, psicológica y doméstica, las prácticas tradicionales nocivas y la discriminación contra las personas, y prevé la máxima protección, recursos efectivos para las víctimas y el castigo de los infractores. En virtud de la Ley de Administración de Justicia Penal, las mujeres pueden ahora actuar como garantes de cualquier demandante o acusado con el fin de que se conceda a este la libertad bajo fianza, algo que hasta el momento no era posible.

Recomendaciones 135.67, 82, 122 a 128: Adoptar medidas para eliminar la intolerancia y el odio religiosos

66. El Gobierno Federal ha establecido el Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos como centro nacional dedicado principalmente a la investigación, la consolidación de la paz, la gestión de conflictos y el asesoramiento normativo, con un amplio mandato sobre temas relacionados con la paz y los conflictos en Nigeria y África, con arreglo al artículo 8 de la Ley de Establecimiento del Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos, 2007. La labor del Instituto se orienta hacia la promoción de los derechos humanos en situaciones de conflicto mediante la investigación, la intervención para la promoción de la paz, y la colaboración, especialmente en la región del noreste de Nigeria. El Instituto se ocupa de las condiciones de los grupos vulnerables en situaciones de conflicto, como las mujeres y los niños, que son las principales víctimas, ya sea por estar desplazados de sus comunidades, secuestrados, obligados a trabajar como cocineros, porteadores, terroristas suicidas, niños soldados, esclavos sexuales, “concubinas” etc. Entre otras actividades del Instituto cabe mencionar lo siguiente:

a) El Instituto colabora con instituciones nacionales e internacionales pertinentes para fortalecer las capacidades de los líderes religiosos y comunitarios en materia de armonía cultural y religiosa. El Instituto organizó dos diálogos interconfesionales para líderes religiosos de todo el país en Kaduna. Recientemente organizó otros dos diálogos entre religiones para líderes musulmanes y cristianos, y

también una Conferencia Interreligiosa Nacional que congregó a líderes de todo el país en Abuja. El Instituto ha organizado, asimismo, otros eventos interconfesionales para mujeres y jóvenes líderes religiosos en colaboración con organizaciones como el Consejo Africano de Líderes Religiosos, Religiones para la Paz, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y la Unión Africana;

b) En apoyo de los esfuerzos de promoción de los derechos humanos, existe la Infraestructura para la Paz, iniciativa del Instituto que congrega a los encargados de la formulación y aplicación de políticas a modo de plataforma nacional para comprender las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales en el contexto de las tendencias a la paz y la seguridad en el país. Se trata de algo particularmente importante porque las violaciones de los derechos humanos en el país son consecuencia de la dinámica socioeconómica, política y cultural en el seno de la sociedad.

Recomendaciones 135.68 a 72, y 170: Tomar todas las medidas necesarias para prevenir las ejecuciones extrajudiciales

67. El párrafo 1 del artículo 33 de la Constitución garantiza el derecho a la vida. Además, el Código Penal y el Código Criminal prohíben las ejecuciones extrajudiciales. En consecuencia, el Gobierno aplica una política de tolerancia cero ante cualquier forma de crueldad, como los malos tratos y las ejecuciones extrajudiciales. Los agentes de seguridad que han sido declarados culpables, independientemente de su cargo, han enfrentado todo el peso de la ley.

Recomendación 135.71: Adoptar medidas para que las fuerzas de seguridad rindan cuentas por sus violaciones de los derechos humanos

68. Los párrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Constitución permiten aplicar medidas legislativas para pedir cuentas a las fuerzas de seguridad por sus violaciones de los derechos humanos. El artículo señala que toda persona que alegue que con respecto a ella se ha violado, se está violando, o es probable que se viole en cualquier estado alguna de las disposiciones allí estipuladas, podrá solicitar resarcimiento a un tribunal superior del estado de que se trate.

69. Con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad, el Gobierno Federal ha establecido un Grupo Presidencial de Investigación encargado de investigar todos los presuntos casos de violaciones de los derechos humanos por parte del personal militar de Nigeria.

70. El Grupo se estableció en agosto de 2017, con las siguientes atribuciones, entre otras:

- a) Examinar las normas vigentes para entablar combate aplicables a las Fuerzas Armadas de Nigeria y el alcance de su cumplimiento;
- b) Investigar cuestiones de conducta y disciplina en las Fuerzas Armadas durante conflictos e insurgencias locales;
- c) Recomendar medios para la prevención de la violación de los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario en situaciones de conflicto.

Recomendaciones 135.72 a 75, y 121: Adoptar medidas para prevenir la tortura y el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad

71. El párrafo 1 del artículo 34 de la Constitución prohíbe toda forma de tortura. En 2013 el Gobierno enmendó la Ley de Lucha contra la Tortura, 2011. La Ley prohíbe la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y la imposición de castigos por parte de los agentes del orden, y prevé la condena de los autores de tales actos.

Recomendaciones 135.76 a 81, y 170: Reforzar las medidas destinadas a mejorar la seguridad en el país

72. El párrafo 1 b) del artículo 14 de la Constitución impone al Gobierno la obligación primordial de velar por la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. El Gobierno ha puesto en práctica varias iniciativas destinadas a reducir la amenaza del terrorismo y la insurgencia de Boko Haram en el país. Se ha registrado una reducción del 90% en el número de muertes relacionadas con el terrorismo en Nigeria. Más de 12.000 personas han sido tomadas como rehenes por los insurgentes, entre ellas 106 niñas de Chibok secuestradas y 113 niñas Dapchi que han sido liberadas.

73. La insurgencia de Boko Haram se ha frenado en gran medida. Se han establecido autoridades civiles en las zonas afectadas por la insurgencia. También se han desplegado considerables esfuerzos para proteger a los desplazados internos en los campamentos en toda la zona nororiental del país. Hay varias operaciones militares en curso para ayudar a las autoridades civiles a mantener una seguridad efectiva y preservar la ley y el orden en las zonas afectadas por la insurgencia de Boko Haram.

Recomendaciones 135.90 y 91: Proseguir los esfuerzos para prevenir la trata de personas

74. El Gobierno ha establecido el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas. Con la nueva promulgación de la Ley sobre la Trata de Personas en 2015, se ha fortalecido la capacidad de ese Organismo para hacer frente al flagelo de la trata de niños mediante la aplicación de programas de concienciación en las instituciones de educación primaria, secundaria y terciaria. El Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas ha impartido sesiones de capacitación y actualización de conocimientos para el Servicio de Inmigración de Nigeria, la Policía de Nigeria, el Organismo Nacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Servicio de Aduanas de Nigeria, el Cuerpo de Seguridad y Defensa Civil de Nigeria, la Comisión Federal de Seguridad Vial, el Departamento de Seguridad del Estado, la Agencia Nacional de Inteligencia, la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional, los abogados y los jueces, con el fin de mejorar las estrategias de detección y lucha contra la delincuencia.

Recomendaciones 135.106 a 112: Mejorar las condiciones penitenciarias, incluido el comportamiento de los agentes de policía, y solucionar el problema del hacinamiento en los centros de detención

75. Nigeria tiene la firme intención de seguir aplicando las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. El proyecto de ley sobre el servicio penitenciario y correccional de Nigeria, actualmente en estudio legislativo, se orienta hacia cuestiones relacionadas con las condiciones físicas en las cárceles de Nigeria, tales como el hacinamiento y el abuso físico de los reclusos.

76. El Servicio Penitenciario de Nigeria y otros establecimientos penitenciarios registran mejoras gracias a los esfuerzos del Ministerio del Interior. El Gobierno lleva a cabo reformas en los centros de detención para mejorar los servicios y estructuras, como el ejercicio en curso de descongestión de las cárceles. También es política del Gobierno investigar y abordar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos en nuestras cárceles y centros penitenciarios. Además, Nigeria está comprometida con la capacitación y el readiestramiento de los funcionarios de prisiones a fin de garantizar que cumplan requisitos mínimos durante su asistencia a los detenidos.

77. El Ministerio Federal de Justicia, en colaboración con la Organización de las Libertades Civiles y otras organizaciones de la sociedad civil, ha puesto en marcha la supervisión de las actividades de la policía. Los comités zonales y estatales han recibido la orden de examinar con una perspectiva mediadora las denuncias contra la policía. Los gobiernos estatales también están adoptando medidas para mejorar las condiciones en los

centros de detención. Los Presidentes de la Corte Suprema de la Capital Federal, Abuja, y de los 36 estados de la Federación realizan visitas a las prisiones. Durante esas visitas, los reclusos ilegalmente detenidos son puestos en libertad incondicional, o bajo condiciones que garanticen su comparecencia.

78. En noviembre de 2015 la Fuerza de Policía de Nigeria estableció la Unidad de Respuesta a Denuncias para atender las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos formuladas contra su personal. La Unidad funciona en las Comandancias de todos los estados y en el Cuartel General de la Policía. La Policía también ha establecido una oficina de derechos humanos en el Cuartel General y en las comandancias de los 36 estados para garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos y la rápida tramitación y resolución de las denuncias.

79. Otra política que aplica la Policía consiste en organizar sesiones de educación y capacitación en derechos humanos para todo su personal con el fin de sensibilizarlo sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y garantizar el respeto y cumplimiento de esas disposiciones en el ejercicio de sus funciones. Varias organizaciones también prestan apoyo a la Policía impartiendo capacitación sobre cuestiones de derechos humanos. Entre ellas figuran la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y la Fundación CLEEN. La Fuerza de Policía de Nigeria también ha impartido capacitación a sus oficiales sobre la necesidad de respetar y aplicar las disposiciones de la Ley de Justicia Penal de 2015.

80. La Policía, en colaboración con el Consejo de Asistencia Letrada de Nigeria, el Rights Enforcement and Public Law Centre (REPLACE) y la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta ha puesto en marcha el Plan de Abogados de Oficio para Tribunales y Centros Penitenciarios, que facilita servicios de asistencia letrada gratuitos a personas arrestadas o detenidas en unidades policiales.

Recomendaciones 135.113 a 120: Facilitar el acceso a la justicia

81. De conformidad con el párrafo 1 e) del artículo 17 de la Constitución, deberá garantizarse y mantenerse la independencia, imparcialidad e integridad de los tribunales y juzgados y el fácil acceso a ellos. La Ley de Administración de Justicia Penal, 2015, se promulgó con el fin de acelerar la administración de la justicia penal. La Ley contiene disposiciones en materia de prisión preventiva por orden del tribunal, lo que permite a los tribunales supervisar la prisión preventiva con el propósito de evitar la arbitrariedad y los abusos por parte de las fuerzas del orden:

a) Comité de Supervisión de Juicios sobre Corrupción y Delitos Financieros. Se trata de un nuevo comité establecido por el Presidente de la Corte Suprema de Nigeria a comienzos de 2018 para supervisar el enjuiciamiento de casos de corrupción y delitos financieros en diversos tribunales. Se facilita así la tramitación rápida, diligente y transparente de los casos de corrupción y delitos financieros en los tribunales;

b) Grupos de Trabajo Especiales del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelaciones. Los Grupos de Trabajo Especiales del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelaciones establecidos por el Presidente de la Corte Suprema de Nigeria permitieron resolver en cuestión de meses varios casos de corrupción y delitos financieros, algunos de los cuales habían estado pendientes en los tribunales durante años;

c) Directrices Prácticas. Entre 2013 y 2017, los jefes de varios tribunales de apelación y tribunales superiores, tanto al nivel federal como estatal, publicaron las siguientes Directrices Prácticas para agilizar la tramitación judicial de casos de corrupción y delitos financieros: Directrices Prácticas del Tribunal Superior (Recursos Penales), 2013, Directrices Prácticas del Tribunal de Apelaciones (Tramitación Rápida), 2014, Directrices Prácticas del Tribunal Federal Superior, 2013 y Directrices Prácticas del Territorio de la Capital Federal, 2017;

d) Reforma del Sector de Justicia. Las iniciativas de reforma emprendidas por el Gobierno Federal en colaboración con los estados y las organizaciones de la sociedad civil se han traducido en los siguientes resultados:

- i) Elaboración y aprobación de la Política Nacional sobre Enjuiciamiento y el Código de Conducta y Directrices para la Fiscalía;
- ii) Promulgación de la Ley de Administración de Justicia Penal, 2015;
- e) Enjuiciamiento de los miembros de Boko Haram. En julio de 2018, 113 miembros de Boko Haram fueron condenados, 111 fueron absueltos y en 73 casos se suspendieron los procedimientos hasta nuevo aviso. En febrero de 2018 se celebraron 331 juicios. Se dictó condena contra 205 miembros de Boko Haram. Un total de 526 sospechosos fueron liberados y 73 casos se suspendieron. En octubre de 2017, 45 miembros de Boko Haram fueron condenados, 1.669 fueron puestos en prisión preventiva y 468 fueron absueltos.

Recomendación 135.115: Adoptar las medidas necesarias para que la Ley de los Derechos del Niño de 2003 se incorpore en el ordenamiento jurídico de los estados de la Federación

82. La Ley de los Derechos del Niño de 2003 es la única Ley de Nigeria que establece la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio. Hasta el momento, 24 de 36 estados han adoptado esa Ley; los estados que aún no la han hecho son los del nordeste y noroeste del país. No obstante, el Gobierno Federal, por conducto del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, colabora con interesados pertinentes del ámbito de los derechos del niño, como otros ministerios, departamentos y organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones confesionales, con el fin de que los estados que aún no han aprobado la Ley así lo hagan.

Recomendaciones 135.130 a 133: Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso a una vivienda adecuada

83. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución, el Gobierno ha de orientar su política con el objeto de garantizar a todos los ciudadanos el acceso a una vivienda adecuada. El Gobierno está construyendo 2.736 unidades de vivienda en 33 estados de la Federación en el marco de un programa experimental de vivienda. El Gobierno Federal asignó la suma de 35.000 millones de nairas al Programa Nacional de Construcción Masiva de Viviendas en el presupuesto de 2018. Además, el Banco Hipotecario Federal y la Autoridad Federal de la Vivienda son instituciones gubernamentales establecidas con el propósito de atender a las necesidades de vivienda de los nigerianos. Por otro lado, en virtud de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda se ha establecido el Fondo Nacional de la Vivienda, que tiene por objeto facilitar la movilización de fondos para atender a las necesidades de vivienda de precio asequible de los nigerianos.

84. El Gobierno también está poniendo en práctica una iniciativa destinada a lograr la participación de las sociedades cooperativas en un programa nacional de vivienda. Además de los esfuerzos que despliega el Gobierno Federal para garantizar el acceso a una vivienda adecuada, los 36 estados y el Territorio de la Capital Federal aplican diversos programas de vivienda.

Recomendaciones 135 y 160 a 163: Asegurar la promoción y protección de los derechos de las personas vulnerables

85. Nigeria es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros instrumentos. Además, diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (Declaración

sobre las Minorías) tienen carácter vinculante como derecho internacional consuetudinario. El Reglamento de Aplicación de los Derechos Humanos Fundamentales, de 2009, autoriza a los tribunales a interpretar y aplicar las disposiciones sobre derechos humanos de la Constitución y la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos de forma amplia y deliberada con el fin de promover y hacer efectivos los derechos y libertades que en ellas se enuncian.

Recomendaciones 135.164 y 165: Adoptar medidas para proteger los derechos de las minorías étnicas y de otras minorías

86. El Gobierno ha elaborado principios rectores para la distribución de los puestos en la administración pública. Los principios rectores se refieren exclusivamente a la distribución de cargos y puestos, lo que supone la igualdad del porcentaje de personas de cada Estado del país que ocupan cargos públicos al nivel nacional. Además, el Gobierno reconoce la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la fuerza laboral del país, en particular con respecto a los grupos tradicionalmente marginados, como las mujeres y las personas con discapacidad física.

87. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 14 de la Constitución la composición del Gobierno de la Federación deberá reflejar el carácter federal del país y garantizar así el equilibrio entre representantes de todos los estados, grupos étnicos y otros sectores. El párrafo 4 del artículo 14 de la Constitución protege los derechos de las minorías en los estados al disponer que la composición de los gobiernos estatales o locales deberá reflejar la diversidad de su población con miras a fomentar el sentido de pertenencia y lealtad entre los pueblos. La Comisión de Asuntos Federales ha realizado esfuerzos para impulsar esa política.

Recomendación 135.166: Adoptar medidas para promover la Convención sobre los Trabajadores Migratorios

88. El Gobierno ha dado un importante paso para el cumplimiento del compromiso de Nigeria al iniciar el proceso de incorporación al ordenamiento jurídico interno de los siguientes instrumentos internacionales ratificados por el país:

- a) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados;
- b) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;
- c) Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África;
- d) Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África; y
- e) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Recomendaciones 135.167 a 169: Seguir adoptando medidas para garantizar el derecho al desarrollo sostenible

89. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el elemento central de la actual agenda para el desarrollo de Nigeria. Con el propósito de lograr la incorporación e integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes nacionales de desarrollo a mediano y largo plazo para la planificación eficaz, la presupuestación adecuada y los buenos resultados en general en todo el país, la Oficina del Asistente Especial Superior del Presidente sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible trabaja asiduamente en colaboración con el Ministerio de Presupuesto y Planificación Nacional. Además, la Oficina del Asistente Especial Superior del Presidente sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible colabora con la Oficina Nacional de Estadística y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha llevado a cabo un análisis de los datos relacionados

con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha establecido datos de referencia útiles para la evaluación comparativa de los progresos en relación con los Objetivos. La Oficina de los ODS ha emprendido una serie de actividades para impartir dirección estratégica e impulso al compromiso nacional con respecto a los ODS. Dichas actividades incluyen, entre otras, las siguientes:

- a) Elaboración y difusión del Informe Final de Nigeria sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en colaboración con el PNUD, el Departamento de Desarrollo Internacional, los ministerios, departamentos y organismos, y otras partes interesadas;
- b) Elaboración de la Estrategia de Transición del País hacia los ODS;
- c) Elaboración de un Plan de Acción para orientar la aplicación de los ODS;
- d) Implantación del ejercicio de evaluación de necesidades y costos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en colaboración con el Ministerio de Presupuesto y Planificación Nacional, los ministerios, departamentos y organismos, y el PNUD;
- e) Cartografía de datos y determinación de 126 indicadores de referencia de los ODS para la evaluación comparativa de los progresos en colaboración con la Oficina Nacional de Estadística;
- f) Concertación de un acuerdo con el PNUD para la incorporación de los ODS al nivel subnacional;
- g) Establecimiento de mecanismos institucionales como el Consejo Presidencial sobre los ODS, los Comités sobre los ODS en ambas cámaras de la Asamblea Nacional, el Comité Interministerial para la coordinación de los ministerios, departamentos y organismos, y un marco de asociación subnacional mediante los planes de subvenciones condicionales;
- h) Establecimiento de mecanismos de participación de múltiples interesados, como el Grupo Consultivo del Sector Privado, el Foro de Asociación de Donantes para los ODS, y el Grupo de Estrategia de la Sociedad Civil sobre los ODS, entre otros; y
- i) Movilización de personas influyentes como los Embajadores de los ODS y los paladines de los ODS que realizan actividades de promoción.

Recomendación 135.11: Armonización del sistema jurídico del país

90. El pluralismo jurídico es un principio fundamental del sistema jurídico de Nigeria. Permite la coexistencia de una serie de sistemas jurídicos en el territorio nigeriano, con sujeción a las normas para la solución de los conflictos y las incompatibilidades, y ha facilitado la existencia paralela del derecho inglés recibido, el derecho consuetudinario y el derecho islámico. El Gobierno Federal y los gobiernos estatales tienen el firme propósito de otorgar el debido reconocimiento y respeto al carácter pluralista del sistema jurídico nigeriano y apoyar el desarrollo equilibrado y el fortalecimiento del sistema de administración de justicia, teniendo debidamente en cuenta su carácter plural, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución. Al respecto, la Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria, las comisiones de reforma legislativa estatales y otros órganos encargados de la reforma de la justicia han seguido incluyendo en su agenda de reforma legislativa el examen y fortalecimiento de los sistemas de administración del derecho islámico y el derecho consuetudinario, y han propuesto leyes, políticas y otras intervenciones adecuadas para alcanzar mejoras.

91. El Gobierno Federal, de conformidad con el requisito constitucional relativo al nombramiento de jueces del Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior, incluye un número adecuado de jueces instruidos en derecho islámico y derecho consuetudinario. En la misma línea, los gobiernos de los estados en los que los tribunales superiores aplican el derecho islámico y el derecho consuetudinario tendrán en cuenta la necesidad de contar con jueces instruidos en esos dos sistemas jurídicos al proceder al nombramiento de jueces de los tribunales superiores. El Gobierno tiene la firme intención de otorgar al derecho

islámico y al derecho consuetudinario, así como a los tribunales que los administran, pleno respeto y consideración en la aplicación de las diversas intervenciones que se llevan a cabo por conducto de la Política Nacional de Justicia, sin ningún tipo de discriminación, y teniendo debidamente en cuenta el carácter plural del sistema jurídico.

Recomendaciones 135.171 y 172: Integrar las normas de derechos humanos en las medidas antiterroristas

92. Con arreglo al Primer Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, el Segundo Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, el Tercer Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra, el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, la Constitución de la República Federal de Nigeria, 1999 (en su forma enmendada), el Manual del Ejército de Nigeria sobre las Leyes Nacionales e Internacionales por las que se Rigen las Operaciones, y la Política del Ejército de Nigeria sobre los Derechos Humanos, de 2016, y en cumplimiento de su responsabilidad de mando ante los oficiales y soldados del Ejército de Nigeria, y para poner en práctica las directivas del Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República Federal de Nigeria, el Jefe del Estado Mayor del Ejército publicó la Directiva del Jefe del Estado Mayor del Ejército para los Comandantes en todos los Niveles, destinada a prevenir las violaciones y mejorar el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales por las que se rigen las operaciones de los efectivos del Ejército de Nigeria.

93. Las directivas normativas exigen que todo el personal del Ejército de Nigeria cumpla los principios y el espíritu del derecho internacional de los derechos humanos en todas las operaciones de seguridad interna y otras operaciones de asistencia militar a las autoridades civiles en las que pueda intervenir el Ejército de Nigeria de conformidad con el párrafo 2 a), b), c) y d) del artículo 217 y el párrafo 3 del artículo 218 de la Constitución de 1999 (en su forma enmendada).

94. Además, de conformidad con la Directiva Normativa del Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre el Programa Amplio del Ejército de Nigeria para Mejorar el Cumplimiento de las Leyes Nacionales e Internacionales por las que se Rigen las Operaciones, 2018, la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999, el Manual del Ejército de Nigeria sobre las Leyes Nacionales e Internacionales por las que se Rigen las Operaciones, 2018, y la Ley por la que se modifica la Ley de Prevención del Terrorismo, 2013, el Jefe del Estado Mayor del Ejército publicó la Directiva del Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre las Normas Permanentes para Entablar Combate y las Normas Permanentes sobre el Uso de la Fuerza por parte del Ejército Nigeriano. La Directiva del Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre las Normas Permanentes para Entablar Combate y las Normas Permanentes sobre el Uso de la Fuerza por parte del Ejército Nigeriano se publicaron a modo de apoyo a la Directiva Presidencial promulgada por el Presidente y Comandante en Jefe el 25 de mayo de 2015 durante su proclamación para modificar las Reglas para Entablar Combate para evitar las violaciones de los derechos humanos en las operaciones.

Recomendación 135.15: Sobre la protección de las personas con discapacidad

95. Se encuentra actualmente pendiente en la Asamblea Nacional un proyecto de ley nacional de la discapacidad destinado a proteger los derechos de las personas con discapacidad y a establecer una comisión nacional sobre la discapacidad. La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con una oficina que se ocupa de la discapacidad, y ha puesto en práctica numerosas e importantes iniciativas para abordar cuestiones de discapacidad, en particular el trabajo con las organizaciones de la sociedad civil en esa esfera, y ha dado empleo a varias personas con discapacidad. El gobierno del estado de Plateau ha establecido la Comisión sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Comisión ha estado impartiendo capacitación a legisladores y funcionarios públicos sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Recomendación 135.126: Seguir fortaleciendo el papel del Consejo Interreligioso para profundizar los valores éticos y luchar contra la corrupción moral de modo que las ideologías extremas y radicales sean erradicadas de la sociedad

96. En 2014 la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros dio a conocer un Manual interconfesional de prédica y enseñanza contra la corrupción como parte de sus actividades de lucha contra la corrupción en el país. La Comisión llegó a la conclusión irrefutable de que la lucha eficaz contra la corrupción y los delitos financieros requería mucho más que la aplicación de las leyes. Era obvio que por ser Nigeria un país profundamente religioso, uno de los grupos cuyas actividades tendrían las consecuencias de mayor trascendencia y duración en nuestros habitantes era el grupo religioso.

97. Comprendiendo la necesidad de aprovechar las aportaciones de los interesados fundamentales a la campaña de lucha contra la corrupción, la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros se puso en contacto con grupos organizados y semioficiales entre los que se contaban estudiantes y organizaciones de mujeres, uniones municipales (*town unions*) y grupos etarios, asociaciones profesionales y sociales, organizaciones religiosas y otras asociaciones que representaban intereses especiales. El Manual, que se centra en la utilización de las plataformas de musulmanes y cristianos para fomentar la participación del público en la lucha contra la corrupción, es el resultado del Foro Nacional Interconfesional sobre la Corrupción organizado por la Comisión.

IV. Retos en la promoción y protección de los derechos humanos en Nigeria

98. Los retos que se señalan en el informe destinado al segundo ciclo del EPU siguen siendo los mismos, a pesar del gran ahínco con que trabajan el Gobierno Federal y los gobiernos estatales para superarlos, y de los resultados positivos alcanzados a través de varias reformas e iniciativas. Entre los principales retos cabe señalar:

a) La naturaleza plural y el tamaño del país: la diversidad étnica, cultural y religiosa de Nigeria crea obstáculos prácticos para la armonización de opiniones, estrategias y programas para la promoción y protección de los derechos humanos en el país;

b) Sistema jurídico: el sistema jurídico de Nigeria es pluralista; está compuesto por el derecho consuetudinario, el derecho inglés recibido, la legislación y la *sharia*. La mayoría de los nigerianos rige sus actividades personales con arreglo al derecho consuetudinario y el derecho islámico aplicable a las personas. Esas leyes tienen gran repercusión en ámbitos tales como el matrimonio, la sucesión y las autoridades tradicionales. Algunas normas consuetudinarias son contrarias a las normas de derechos humanos. Tendrá que pasar mucho tiempo para que los esfuerzos del Gobierno para concienciar al público sobre la necesidad de ser tolerantes, adoptar una actitud liberal hacia las cuestiones consuetudinarias y respetar la legislación y las disposiciones constitucionales que tienen por objeto introducir reformas del comportamiento cultural den lugar a los resultados previstos;

c) Aunque el actual Gobierno ha introducido numerosas reformas para contrarrestar la amenaza de la corrupción en los sectores público y privado de la economía, ese fenómeno sigue profundamente arraigado en la sociedad. Las tendencias corruptas son una grave amenaza para la efectividad y el disfrute de los derechos humanos ya que los recursos que podrían haber estado disponibles para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos van a parar a manos privadas. Sin embargo, el Gobierno está decidido a poner fin a los comportamientos corruptos en las esferas pública y privada de nuestra vida nacional;

d) La seguridad interna es una cuestión cada vez más difícil debido a la proliferación de organizaciones delictivas en todo el país. La incidencia de la delincuencia tradicional, “de cuello azul”, y de la delincuencia transnacional en el país está afectando profundamente el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, el Gobierno no cesa en su empeño de asegurar la prevención y detección de los delitos y de exigir que los autores respondan de sus actos de conformidad con el respeto del estado de derecho;

e) Las dificultades para cambiar las mentalidades arraigadas respecto a las prácticas tradicionales nocivas que afectan los derechos humanos de las mujeres y los niños.

V. Solicitud de asistencia técnica

99. Con el objeto de cumplir cabalmente y de manera permanente su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, Nigeria solicita asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en los siguientes ámbitos:

a) Elaboración y aplicación de indicadores de derechos humanos para evaluar el cumplimiento efectivo de las obligaciones nacionales e internacionales de Nigeria en materia de derechos humanos;

b) Formación del personal del Ministerio de Justicia y del Ministerio Federal de Presupuesto y Planificación Nacional en la utilización de los indicadores de derechos humanos;

c) Desarrollo de la capacidad del personal de las instituciones federales y estatales para aplicar un enfoque basado en los derechos en los programas y políticas de desarrollo a la hora de formular y aplicar políticas y programas de desarrollo, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana;

d) Capacitación de las instituciones de seguridad y otras instituciones competentes para la incorporación de las normas de derechos humanos en la Estrategia de Lucha contra el Terrorismo. Esa labor incluye la elaboración de instrumentos adecuados;

e) Desarrollo institucional y de la capacidad del personal del Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos y otros departamentos gubernamentales pertinentes para elaborar los instrumentos adecuados para la investigación y la integración del enfoque basado en los derechos humanos en las actividades de consolidación de la paz y reconciliación;

f) Asistencia en el desarrollo de mecanismos de la verdad y la reconciliación adecuados para hacer frente a la creciente tendencia divisiva en el país y llevar ante los tribunales a los autores de violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

100. Nigeria definirá con mayor precisión esas peticiones y las remitirá a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que se adopten las medidas pertinentes.

VI. Conclusión

101. El Gobierno de Nigeria está firmemente empeñado en promover y proteger los derechos humanos no solo en Nigeria sino en todo el mundo. Es esa la base de su cooperación con otros países de África y del resto del mundo para mejorar el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo. El Gobierno sigue decidido a mejorar el bienestar de sus ciudadanos, en especial de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. Considera que la promoción y protección de los derechos humanos es un proceso continuo. Diversas iniciativas puestas en práctica por el Gobierno desde el último examen han demostrado claramente la firme intención de Nigeria de continuar mejorando el disfrute de los derechos humanos en el país.

102. Nigeria está plenamente empeñada en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha ratificado, y continuará trabajando con ahínco para asegurar que ello se traduzca en mejores condiciones de vida y el desarrollo sostenible del país. El Gobierno Federal considera que el respeto de los derechos humanos constituye la base de la paz y la armonía social duraderas.
